Nº 1.007/SEC/08

Valparaíso, 13 de agosto de 2008.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que incrementa transitoriamente un incentivo tributario a la inversión en activo fijo de la micro, pequeña y mediana empresa, correspondiente al Boletín Nº 5.734-26, con las siguientes enmiendas:

Artículo único.-

Ha pasado a ser artículo 1º.-, sustituyéndose, en el inciso primero, la referencia al “artículo primero” por otra al “artículo 1°”.

o o o

Ha consultado el siguiente artículo 2°.-, nuevo:

“Artículo 2°.- Intercálanse, en el inciso primero del artículo 33 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del decreto ley N° 824, de 1974, a continuación del vocablo “carga”, las frases “o buses que presten servicios interurbanos o rurales de transporte público remunerado de pasajeros, inscritos como tales en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, que lleva el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.”.

o o o

Ha incorporado un artículo transitorio.-, nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo transitorio.- La modificación contenida en el artículo 2° regirá respecto de los buses interurbanos y rurales de transporte público remunerado de pasajeros que se adquieran a contar del 1 de enero de 2009.".

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 7.565, de 9 de julio de 2008.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado